ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 27 de abril de 2026.

Señor.
HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO
Representante Legal
ROYAL TECH GROUP S.A.S
La Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta
Proceso: núm. CCE-MC-005-2026

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo del Proceso de Selección núm. **CCE-MC-005-2026** bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por usted el 19 de abril de 2026, a las 11:29 PM.De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el **número CCE-303-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se somete la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1) OBJETO.

0403 - Adquirir la renovación, soporte y garantía del licenciamiento de los equipos de seguridad perimetral para fortalecer la seguridad de los servicios de información para la compra pública.

2) VALOR

El valor total estimado del contrato corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($27.945.860)** incluido IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3) PLAZO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

El plazo de ejecución del presente contrato será **hasta el 31 de julio de 2026** termino contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

4) FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP- CCE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un pago del 100% del valor por la renovación del licenciamiento de los equipos de firewall perimetral compatible con Fortigate 500E de la ANCP- CCE con su respectiva configuración, instalación y parametrización, contra el recibo a satisfacción, emitido por el supervisor del contrato.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- La entrega de documento y/o certificado que acredite la propiedad de los licenciamientos a nombre de la ANCP- CCE y en el cual se evidencie la activación del licenciamiento configuración y soporte por el término de dos (2) meses, contados a partir de su activación

NOTA 1: Lo anterior, previo aval del supervisor del contrato, incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, después de la radicación de la factura o su equivalencia, junto con el recibo a satisfacción del objeto del contrato por parte del supervisor, y la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

NOTA 2: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

NOTA 3: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.
NOTA 4: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.
NOTA 5: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno

ACEPTACIÓN DE OFERTA

5) OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y, obligaciones definidas.
2. El contratista deberá garantizar, que el personal encargado de la ejecución del objeto contractual se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales acorde a las actividades desarrolladas.
3. El contratista debe actuar con total autonomía técnica y administrativa, en el cumplimiento de las obligaciones que asume con el contrato y, en consecuencia, no contrae relación laboral alguna con Colombia Compra Eficiente.
4. El contratista debe contar con la certificación de la ARL vigente de su personal.
5. Es obligación del contratista informar al supervisor del contrato y al responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, cualquier novedad que en materia de SST que pueda afectar el desarrollo del objeto contractual, o generar un accidente de trabajo.
6. Responder por las acciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución de este.
7. El contratista debe mantener informado al supervisor de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
8. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
9. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, artículo 6 Ley 1562 de 2012 y Decreto 1273 de 2018, por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
10. En caso de que se requiera, suministrar información y respuesta de conformidad con los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado o cualquier otra autoridad y partícipe del Sistema de Compra Pública, el contratista deberá apoyar o colaborar, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo.
11. El contratista debe aportar durante la ejecución del contrato conforme a solicitud del supervisor la acreditación de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de conformidad a la normatividad vigente, en las condiciones señaladas en la norma.
12. Guardar la reserva y confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba

conocer o manipular, y responderá civil, penal y disciplinariamente por su adulteración, pérdida, uso o acceso no autorizado o fraudulento, así como por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la Entidad o a terceros, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1273 de 2009, a ley 1581 de 2012 y demás normas que las complementen, sustituyan o modifiquen.

13. Cumplir con los plazos establecidos por la ANCP-CCE.

14. Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.

15. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano.

16. Adoptar las medidas de seguridad industrial para evitar la ocurrencia de accidentes durante la ejecución del contrato, dotando a sus trabajadores de los elementos de seguridad y protección personal necesarios para la ejecución del contrato.

17. El contratista deberá pagar los salarios y prestaciones sociales en forma oportuna a todo el personal que utilice durante la ejecución del Contrato, y en general, dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, derivadas de la ejecución del mismo

18. El contratista responderá por las acciones u omisiones realizadas por el personal contratado derivadas de la celebración y ejecución del presente contrato.

19. El contratista deberá notificar al supervisor del contrato, a la mayor brevedad cualquier imprevisto que surja en la ejecución del contrato.

20. Responder en los plazos que la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

21. El contratista deberá actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de Colombia Compra Eficiente. Para ello debe aplicar el Código de Ética de Colombia Compra Eficiente, que se puede consulta: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/cce-gth-gi-04_codigo_de_etica_y_conflictos_de_interes.pdf

22. El contratista atenderá todos los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

23. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

24. Mantener activa la cuenta bancaria reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

25. Las demás obligaciones contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
26. Las demás actividades que sean acordadas con el supervisor del contrato, y que se relacionen con el objeto de este.

6) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Renovar el licenciamiento, soporte y garantía de los Equipos de firewall perimetral compatible con Fortigate 500E de la ANCP-CCE por dos meses término contado a partir de la activación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico

2. Elaborar y entregar al inicio de ejecución un documento en el que se relacione, cada elemento del objeto del contrato, a saber: licencia, soporte y garantía, permitiendo así identificar los ítems que lo componen y sus fechas de entrega.
3. Realizar las validaciones pertinentes de la configuración, parametrización y afinamiento de los dispositivos a fin de optimizar el funcionamiento de acuerdo con las mejores prácticas recomendadas por el fabricante buscando lograr una optimización y mayor provecho de estos equipos, estas revisiones deberán ser realizadas por personal certificado por el fabricante en la plataforma ofertada. Para lo anterior, deberá aportar al supervisor del contrato el certificado vigente emitido por el fabricante para la ejecución del contrato, del personal que realice la configuración, parametrización y afinamiento.
4. Realizar las pruebas de funcionalidad previas a la entrega del servicio en operación, estas pruebas estarán coordinadas por el supervisor del contrato y administrador de la licencia.
5. Cumplir a cabalidad con los requisitos mínimos exigidos en la Ficha Técnica, la cual es de obligatorio cumplimiento y observancia.
6. Garantizar durante la ejecución del contrato que no se deje instalada ninguna herramienta de control o monitoreo en los activos de infraestructura del Sistema de Compra Pública que le permita consultar o extraer información de manera irregular, so pena de las sanciones penales que establece la ley.
7. Contar con profesionales idóneos para la ejecución del 100% del contrato, una vez se suscriba el acta de inicio el contratista deberá allegar las hojas de vida junto con la certificación expedida por el fabricante para el uso y manejo de las herramientas.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

8. Brindar acompañamiento para el soporte 7x24 de manera remota y solo en caso de que se requiera por parte del supervisor del contrato, deberá ser en sitio, sin costo adicional para la entidad, de conformidad con los tiempos de respuesta descritos en la ficha técnica.
9. Entregar a nombre de la entidad documento que certifique la entrega de la renovación del licenciamiento, garantía y soporte 7x24 del equipo de seguridad perimetral, una vez cumplidos los requisitos para iniciar la ejecución del contrato
10. Garantizar durante la ejecución del contrato soporte técnico del fabricante, en el caso que se requiera.
11. Entregar la matriz de escalamientos para la atención de los casos de soporte e incidentes, de conformidad tiempos de respuesta.
12. El contratista deberá acreditar que es canal o distribuidor autorizado para la comercialización y renovación del licenciamiento del fabricante de la solución de seguridad perimetral, garantizando la validez y originalidad de las licencias suministradas.

6) SUPERVISIÓN.

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del **Analista T2-06 de la Subdirección de Información y Desarrollo Tecnológico,** o quien la ordenadora del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

7) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.

Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. B. Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. C. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. D. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. E. El Contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8) PENAL PECUNIARIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

9) GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20 %) del valor del contrato
Calidad del Servicio	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.	Equivalente al diez por ciento (10 %) del valor del contrato

10.LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollan en las instalaciones de la Agencia en la ciudad de Bogotá D.C. Carrera 7 num. 26- 20 Edificio Tequendama.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

11.LIQUIDACIÓN.

El contrato **NO** será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Aprobado en Secop II

ANA MARIA TOLOSA RICO
Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Camila Olarte Salamanca – Contratista GIT-Contratos y Adquisiciones.
Revisó: Jose Gabriel Garcia – Contratista Secretaria General.
Aprobó: Maria del Carmen Marroquin Vasco- Coordinadora Grupo de Contratos y Adquisiciones.

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				**Versión vigente del documento:**	**01**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	26/07/2021	Estandarización Aceptación de Oferta	Diana Catalina Ramírez Peralta Técnico Asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramírez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General